

AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL

| | |
|--------------|-------|
| 14.181.278 | 1.282 |
| 2.440.447 | 1.146 |
| 14.181.079 | 1.224 |
| 10.100.921 | 1.241 |
| 22.229.922 | 1.246 |
| 90.080.257 | 1.253 |
| 1.422.647,33 | 1.257 |
| 4.188.174,02 | 1.252 |
| 40.812.217,4 | 1.252 |



Año XXX

Número 1.481

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archo-Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA
CEUTA

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta

Institución Benéfica fundada en 1937, bajo el protectorado del Gobierno, con la fiscalización del Ministerio de Trabajo.

Saldo de la cuenta de Libretas de Ahorros Ordinarias, al 31 de Diciembre de cada Año desde la Fundación de esta sección.

| <u>Años</u> | <u>Pesetas</u> |
|-------------|----------------|
| 1.938 | 62.258,74 |
| 1.939 | 80.505,36 |
| 1.940 | 100.405,60 |
| 1.941 | 176.740,35 |
| 1.942 | 441.380,09 |
| 1.943 | 666.811,36 |
| 1.944 | 731.169,67 |
| 1.945 | 675.281,41 |
| 1.946 | 746.034,33 |
| 1.947 | 912.782,41 |
| 1.948 | 1.139.687,01 |
| 1.949 | 1.358.963,56 |
| 1.950 | 1.725.080,09 |
| 1.951 | 2.439.647,33 |
| 1.952 | 4.188.176,82 |
| 1.953 | 4.775.348,64 |

OPERACIONES QUE EFECTÚA:

| | |
|--|--|
| Libretas Ordinarias al 2 por 100 | Cuentas corrientes al 1%. |
| Libretas Escolares al 2 por 100 | Custodia de Valores |
| Imposiciones a un año al 3 por 100 | Operaciones de Intercambio con todas las |
| Imposiciones a seis meses al 2,5 por 100 | Cajas de Ahorros Benéficas de España. |

Oficinas Centrales: Isabel Cabral, 9 y Teniente Arrabal, 3

Agencia Urbana núm. 1: José Antonio, 18.-Teléfono, 159.-Apartado, 86

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA



Se publica los Jueves

24 de Febrero de 1955

TARIFA DE PRECIOS

| | | |
|---|-------|-----------------|
| Suscripción | 50'00 | Pesetas anuales |
| Anuncios comerciales (dozavo página) | 30,00 | " " |
| Suscripción-Anuncio | 75,00 | " " |
| Anuncios Oficiales | 2,00 | " línea. |
| Id. y Avisos particulares | 2,00 | " " |
| Número suelto | 1,00 | " ejemplar |
| Id. atrasado | 1,50 | " " |

LOS PAGOS POR SEMESTRES, EN FINES DE MARZO Y SEPTIEMBRE.

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
MARTES, JUEVES Y SABADOS, de 10 a 12 de la mañana.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14.

Horas de despacho al público: De 9'30 a 13'30.

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9'30 a 13'30.
Servicio de préstamo de libros: De 10 a 13.

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Subdelegación de Hacienda de Ceuta

Para general conocimiento, y dada la importancia de la misma, a continuación se transcribe la Orden de 24 de enero de 1955, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11 de febrero, regulando la presentación de declaraciones de la Contribución General sobre la Renta.

«Primero.—Están obligados a presentar la declaración de sus rentas:»

A).—Quienes desempeñen cargos de libre designación en la Administración activa, consultiva y

deliberante, cuya provisión deba hacerse por medio de Decretos, así como los funcionarios civiles y militares que perciban por sueldos, sobresueldos, gastos de representación, gratificaciones, indemnizaciones, dietas, asistencias, premios, honorarios, participaciones y emolumentos de todas clases, bien sean con cargo a los presupuestos generales del Estado, Provincia o Municipio, o de Cajas o Fondos especiales, retribuciones que sumen más de 100.000 pesetas anuales, o que incorporados a otros ingresos procedentes de los distintos conceptos detallados en el artículo 5.º de la Ley alcancen dicha cantidad.

B).—Los presidentes y Vocales de los Consejos de Administración, Directores, Gerentes, Adminis-

tradores y empleados de todas clases de empresas estatales, para estatales o privadas cuyos ingresos totales, por todos conceptos, llegasen a la citada cifra de 100.000 pesetas.

C).—Los propietarios de fincas urbanas con líquido imponible superior a 50.000 pesetas, cualquiera que fuera el régimen de tributación a que estuvieren sometidos por la Contribución territorial de la riqueza urbana.

D).—Los propietarios y arrendatarios de fincas rústicas con líquido imponible superior a 30.000 pesetas en régimen de amillaramiento, y de 50.000 en riqueza catastrada.

E).—Los empresarios de negocios y explotaciones comerciales, industriales y mineras, que satisficiesen 4.000 o más pesetas, por cuotas de la Contribución industrial, o más de 3.000 pesetas por canon de superficie de minas. Tratándose de empresarios de espectáculos públicos servirá de cómputo el 70 por ciento de las cuotas liquidadas, sin bonificación por anticipo.

F).—Los que ejercieren profesiones liberales agremiadas que satisficiesen las tres primeras cuotas gremiales a efectos de la Contribución industrial.

G).—Los Agentes de Cambio y Bolsa, Notarios y Registradores de la Propiedad de 1.ª y 2.ª clase, Corredores de Comercio en poblaciones de más de 30.000 habitantes; los Secretarios de Salas del Tribunal Supremo, de las Audiencias Territoriales, y los Secretarios de Juzgado de 1.ª Instancia, en capitales de más de 30.000 habitantes, siempre que perciban sus honorarios con arreglo a arancel.

H).—Los autores y los artistas líricos, dramáticos, cinematográficos, deportistas y toreros que, actuando por cuenta propia o ajena, obtengan ingresos superiores a 100.000 pesetas anuales.

I).—Todas las personas que no estando comprendidas en los apartados anteriores, reunan ingresos anuales superiores a cien mil pesetas.

2.º—Conforme a lo prevenido en el artículo 28 de la Ley sobre signos externos de renta consumida están también obligados a presentar la declaración correspondiente: 1.º Todas las personas que poseyesen o utilizasen uno o varios automóviles de turismo, cualquiera que fuese su potencia y clase o marca. Se exceptúa el uso de automóviles por razón de cargos, oficio o ministerio de carácter público

2.º—Los que pagaren por renta mensual por su vivienda, incluidas las quinta villas, cármenes y torres, más de 750 pesetas si los correspondientes arrendamientos se hubieren efectuado antes de 1.º de enero de 1942, más de 2.000 para los comprendidos entre dicha fecha y el 1.º de enero de 1955 o más de 3.000 pesetas si fueran posteriores a este último día. Tratándose de viviendas ocupadas por sus propie-

tarios, estos quedan obligados a declarar si la renta catastrada excede de 24.000 pesetas.

3.º—Los que tuvieren tres o más servidores.

4.º—Los que hubieren gastado en el año anterior más de 50.000 pesetas por estancia en hoteles o por la celebración de recepciones o fiestas de todas clases.

3.º—Las personas o entidades que satisfagan o abonen a otras residentes en el extranjero utilidades y rendimientos sujetos a esta Contribución superiores a 100.000 pesetas.

4.º—Quedan también obligados a declarar toda persona a quien la Administración requiera por escrito, aunque no le alcanzare lo dispuesto en esta Orden.

5.º—Las declaraciones se presentarán en la Delegación o Subdelegación de Hacienda en que el declarante tuviera su domicilio.

6.º—El plazo de presentación de la declaración terminará todos los años el día 30 de abril.

Todas las declaraciones se formularán por triplicado ajustada a modelo oficial.

Lo que se hace público por orden de la Dirección General de Contribución sobre la Renta.

Ceuta 15 de febrero de 1955.

El Jefe de la Sección de la Renta.

Ilegible.

Conforme.

El Subdelegado de Hacienda,

E. Moreno.

67

Comandancia Militar de Marina de Ceuta

REQUISITORIA

Iborra Rojas, Cristóbal, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Ceuta, provincia de Cádiz de 19 años de edad, estado soltero, con domicilio últimamente en Barriada General Sanjurjo, 17, cuyas señas personales son las siguientes:

Pelo rubio, color sano, ojos pardos, nariz regular, boca regular, frente estrecha, encartado en Expediente Judicial núm. 12 de 1955, por falta grave de incorporación al servicio Activo de la Armada, comparecerá en el término de 90 días ante este Juzgado sito en Comandancia Militar de Marina.—Calvo Sotelo núm. 26.—Ceuta, apercibiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde.

En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere o de ser conocida su residencia, se dará cuenta por medio más rápido posible al

Excmo. Sr. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz (San Fernando).

Ceuta a 18 de febrero de 1955.

El Comandante Juez Instructor,
Justo Pérez Ortiz.

Jefatura de Transportes Militares de Ceuta

Anuncio

Debiendo adquirirse con destino a las embarcaciones de esta Jefatura, pinturas, algodones, grasas y otros artículos para atenciones de las mismas, los industriales a quienes interese, pueden presentar ofertas en esta Dependencia, hasta el día 28 del actual.

Ceuta 16 de febrero de 1955.

El Comandante Jefe,
Illegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Luis Suárez-Bárcena Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ceuta.

Por el presente se saca a la venta en pública subasta por segunda vez, con rebaja del 25 por ciento y término de ocho días lo siguiente:

150 cajas de pescado de 70 por 50 a 8'50 valoradas en 1.275 pesetas. Una dinamo 24 voltios en buen estado en 4.000 pesetas. Cinco tanques de Gas-oil de 500 litros, 5.000 pesetas. Un ferro de 70 kilos en 400 pesetas. Dos tanques de 500 litros de agua y de aceite, tasados en 2.000 pesetas. Un compás de puente con su escafandra en 1.500 pesetas. Cuatro aparejos completos con sus tiras de abaca en 1.000 pesetas. Dos baterías de 12 voltios con seis meses de uso en 2.500 pesetas. Cuatro puertas de arrastre en buen estado en 1.400 pesetas. Un bote en mal estado en 500 pesetas. Una maquinilla de levar el arte en buen estado, 20.000 pesetas.

Esta segunda subasta tendrá lugar el día siete de marzo próximo a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado con sujeción a las siguientes condiciones.

a) Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de veintinueve mil seiscientos ochenta y una pesetas con veinticinco céntimos.

b) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta y a igualdad de precio será preferida la postura que se haga para la totalidad de los bienes. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

c) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

d) Los bienes objeto de esta subasta se encuentran depositados en poder del depositario nombrado don Alfonso Cruzado Canca en donde podrán ser examinados.

Dicha subasta está acordada en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Luis Fernández López en nombre de don Pedro Azcoitia Odriozola contra doña Francisca López Sánchez casada con don Luis Portillo Ramírez.

Dado en Ceuta a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Ante mí,
Emilio Fernández.

EDICTO

En virtud de lo acordado en sumario núm. 181 de 1954 por apropiación indebida contra José Sánchez Quirós, se cita a los presuntos perjudicados, patronos de las embarcaciones denominadas «Dominguez Aranda», «María Rita», «Lolita Ortiz», «Joven Beatriz» y «Estrecho de Magallanes», para que presten declaración en referido sumario el que se les ofrece con arreglo a lo que dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 17 de febrero de 1955.

El Secretario,
Emilio Fernández.

Juzgado Municipal de Ceuta

Cédula de Notificación

En el juicio de faltas núm. 457 de 1954, seguido en este Juzgado por hurto contra otros y Hamido Ben Layasi Tuhami, de 19 años, soltero, natural y vecino de esta ciudad, se ha dictado sentencia cuyo

encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En Ceuta a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Licenciado en Derecho y Juez Municipal de esta ciudad, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciados otros y Hamido Ben Layasi Tuhami, de 19 años, soltero, natural y vecino de esta ciudad, por hurto. FALLO: Que debo condenar y condero a Hamido Ben Layasi Tuhami, a la pena de quince días de arresto menor y mitad de las costas; notificándose esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en el Boletín Oficial de la ciudad, por la rebeldía del mismo. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Alberto Barbasán. Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en su fecha.

Y para que sirva de notificación a los condenados, extiendo y firmo la presente en Ceuta a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

72

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Enri-

que Roldán Andújar, cuyas demás circunstancias se desconocen, pero que tuvo su último domicilio en Tetuán en la Prisión Marina u otra sita en el mismo inmueble, para que se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle de Canalejas, 10 (altos) para asistir a la celebración del juicio de faltas número 584-54, seguido en su contra por lesiones por imprudencia, que tendrá lugar a las 10 horas del día veintiocho del actual, lo que deberá realizar con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Juez Municipal,
Alberto Barbasán.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

73

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta

Habiéndose extraviados los resguardos de pignoraciones números 11.403, R. 5.286, 32.584, 11.874, R. 5.381, 16.300, correspondientes a operaciones de esta Entidad se ruega que en caso de ser encontrados se entreguen en sus oficinas a los efectos del artículo 64 del Reglamento.

Ceuta 14 de febrero de 1955.

El «Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

CURRITO

José Antonio, 8 Falange Española, 35

TELEFONOS, 481 y 323

TEJIDOS - CONFECCIONES - NOVEDADES

CIRUGIA GENERAL

CLINICA DE ACCIDENTES

Dr. Enrique Ostalé

Falange Española, 11

Teléfono, 519

MIGUEL GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA
CONSTRUCCIONES METALICAS
FABRICA DE COLCHONES

Recinto, 1 al 7. Teléfonos, 290 y 545 CEUTA

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU
TELEFONO, 232 CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfono, 197

Apartado, 13

CEUTA

“EL FARO”

Diario de información general.

Dirección, Administración y Talleres:

Millán Astray núm. 7 - CEUTA

Teléfono, 799

Apartado de Correos 185

«YBARROLA»

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

CEUTA - TANGER

Carbones - Consignaciones

MADRID - BILBAO



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

“La Española” - Imprenta Godino

Falange Española, 9 - Teléfono, 152

CEUTA

DEPOSITOS COMERCIALES CEUTIES, S. A.

(DECOCESA)

Concesionarios de los Almacenes del Puerto Franco.

Almacenaje y custodia de mercancías.

CEUTA

Oficinas: Avenida de España, 7

Teléfonos. — Oficinas, 577. — Almacenes 807.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS

Subdirección de Ceuta y Zona Occidental de Marruecos

Carlos Gutiérrez Landa

Camoens, 5 pral.

Teléfono, 141

Sucursal en Tetuán: Generalísimo, 5.

Teléfono, 1222

Papelería Bentata

Mayor y Detall - Material de escritorio y escolar

Novelas - Filatelia - Barajitas - Juguetes

Mohamed Torres, 2. - Pasaje Axaas, interior. (Frente a los Pinchitos). - Teléfono 1731. - TETUAN.

Proveedor de Oficinas y Centros Oficiales

Central: MOISES A. BENTATA BARCHILON

F. Española, 3. Apartado 184. Teléfono, 133.- CEUTA

José M.^a Borrás é Hijos S. L

VINOS - AGUARDIENTES

Calvo Sotelo 20

Teléfono, 226

Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA CASTILLEJOS TETUAN TANGER

Plaza de Africa 3

Mohamed Torres. 4

Velazquez 16

Teléfono, 5-8

Teléfono, 1041

Tel. 1857

FRANCISCO PALMA

CONTRATISTA - PINTURA

Daoiz, 1

Teléfono, 351

Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas
Comisionistas de Tránsito

CEUTA

TETUAN

TANGER

Calvo Sotelo, 20

Gral. Sanjurjo, 1

Marina, 174

Teléfono, 174

Teléfono, 320

Teléfono, 1058

Dirección Telefónica: E N D E L V L L A

Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 676

CALVO SOTELO, 26

Clemente Rocabert Vila

CONTRATISTA DE OBRAS

Falda Hacho, 7.

Teléfono, 592

CEUTA

CONSTANTINO COSIO, HIJO

CRIADOR Y EXPORTADOR

DE VINOS FINOS

CHICLANA DE LA FRONTERA

J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 401

Almacenistas al por mayor

Compañía Española de Industria y Comercio "ATLAS"

Gasolina, Petróleo, Gasoil, Asfaltos

Distribuidores exclusivos para Marruecos de los productos de la

Compañía Española de Petróleo (C. E. P. S. A.)

Refinería de Sta. Cruz de Tenerife (Canarias)

OLIMPIA

La mejor Imprenta
de Marruecos

TELEFONO, 67

CEUTA

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS

CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA

TELEFONICA

IBÁÑEZ

APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1

Teléfono, 795